



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 112-2015-GAF-MPJB

Villa Locumba, 30 DE JUNIO DEL 2015

VISTO;

El Informe N° 240-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 30.06.2015, sobre pedido de aprobación del expediente de contratación para la ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - COMEDORES, y los documentos sustentatorios que contiene, para el proceso de selección (ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA), del objeto de la convocatoria, anotado en el asunto.

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la constitución política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; el Decreto Legislativo N° 1017, aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, aprueba su Reglamento.

Que, en principio, es necesario precisar que el Artículo N° 7 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que todas las Entidades deben llevar un Expediente de Contratación que contenga las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato.

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, de las disposiciones citadas, se advierte que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la facultad de aprobar el Expediente de Contratación, debe verificar en forma previa a su aprobación, que dicho expediente contenga el resumen ejecutivo del ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO (numeral 6.2 de la Directiva N° 004-2013-OSCE/CD¹), así como la totalidad de la información prevista en la normativa de contrataciones del Estado.

Qué; el Art. 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre aprobación del expediente, indica que el Órgano encargado de las contrataciones, es responsable de remitir el EXPEDIENTE DE CONTRATACION al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, se desconcentro las competencias, del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas para que se encargue de Aprobar los Expediente de contratación de todos los procesos de selección de ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTIA, ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Y ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

¹ Aprobada mediante Resolución N° 270-2013-OSCE/PRE, vigente a partir del 1 de enero de 2014.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Lircay, Provincia de Tarma, Tarma, Perú, 2015

De acuerdo al documento de Vistos, el Sub Gerente de Logística, detalla la siguiente información sobre el proceso de selección a convocarse para la ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - COMEDORES.:

- REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA : C/N N° 946
- PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2015 : SI
- ESPECIFICACIONES TECNICAS : SI
- PRECIO BASADO EN : COTIZACIONES Y PRECIOS SEACE
- TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN : ADS
- VALOR REFERENCIAL : S/. 58,338.88
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Suma Alzada
- MODALIDAD : Subasta Inversa Presencial
- MODALIDAD DE CONTRATACION : No corresponde
- RESUMEN EJECUTIVO (EPOM) : SI
- FORMULA DE REAJUSTE : No
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : Informe N° 471-2015-OPP/MPJB

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - COMEDORES, con el valor referencial de S/. 58,338.88 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 NUEVOS SOLES), siendo el Tipo de Proceso: Adjudicacion Directa Selectiva (ADS), Sistema de Contratación: Suma Alzada, Modalidad de Selección: Subasta Inversa Presencial.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística para que, entregue de inmediato el Expediente de Contratación aprobado; al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, designado para tal fin; para que prosiga el proceso de selección de acuerdo a sus facultades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c Alcaldía
G.M.
OPP
SGL
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

G.P.C. JULIO V. CONDORICOA
Gerente de Administración y Finanzas

¹ Aprobada mediante Resolución N° 270-2013-GC/PM, vigente a partir del 1 de enero de 2014.